

Río Gallegos, 7 de agosto de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 0110.480/2025 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por nota de fecha 21 de abril de 2025, el docente Juan Gabriel TALLO VELOZ, presenta su renuncia al cargo de carrera académica que ejerce en esta Unidad Académica;

QUE por Nota N° 505/25 el Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del docente involucrado y comunica la imputación presupuestaria;

QUE según lo establecido en el Estatuto de la UNPA, Artículo 82° inciso I) es facultad de la suscripta aceptar las renunciaciones del personal docente y NODOCENTE de esta Unidad Académica;

QUE, en el marco de lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y ante la ausencia de la Sra. Decana en la localidad, el M.Sc. Pedro DE CARLI, en su carácter de Vicedecano, subroga el cargo de Decano de esta Unidad Académica, los días 7 y 8 de agosto de 2025;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANODE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A CARGO DE DECANATO
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por el docente José Gabriel TALLO VELOZ (C.U.I.L. N° 20-95521433-2) al cargo de Carácter Efectivo, Categoría Ayudante de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Naturales y Exactas, Subdisciplina Biología, Especialidad Ecología, Área Ecología, Orientación Medio Ambiente, Código Nomenclador de Disciplina 01-02-07-02-02, Código del Cargo 4AS-5-10159-P, Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos, Instituto de Ciencias del Ambiente, Sustentabilidad y Recursos Naturales (ICASUR), Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 21 de abril de 2025.-

ARTÍCULO 2°.- AGRADECER los servicios prestados por el docente José Gabriel TALLO VELOZ en aras del crecimiento y desarrollo de esta Universidad.-

ARTÍCULO 3°.- ABONAR los proporcionales que le pudieran corresponder.-

ARTÍCULO 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a A.0002.002.009.000.11.16.00.00.03.00.3.4. 100,00%.-

ARTÍCULO 5°.- DESE INTERVENCIÓN a la Secretaría de Administración a los fines del cumplimiento de lo previsto por Resolución N° 133/22-CS-UNPA, Anexo, Artículo 6°, inc. a).-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría General Académica, Mesa de Entradas y Archivo, Dirección del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales.-



Mg. Pedro DE CARLI
Vicedecano
UNPA - UARG